



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria Educación

RESOLUCION No. 0610

POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITA EL BANCO DE OFERENTES, CONVOCADO MEDIANTE DECRETO 1940 DE 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En uso de sus facultades contenidas en la Constitución Política, en el numeral 11, del artículo 189; El artículo 200 de la Ley 115 de 1994; el artículo 6 de la Ley 715 de 2001; Artículo 3 de la Ley 1294 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2 Parte 3 Título 1 Capítulo III artículo 2.3.1.3.3.5 y siguientes (Decreto 1851 de 2015), reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y el deber de conformar los Bancos de oferentes si se requiere la contratación del servicio educativo.

Que mediante Decreto 1940 de 2016 se hizo la invitación pública a inscribirse al banco de oferentes a quienes tuvieran establecimientos educativos para ofrecer el servicio de educación formal para niños, niñas y adolescentes de la zona centro oriental del departamento del Huila, en situación de vulnerabilidad derivada de su condición de habitar en áreas rurales apartadas y dispersas, ser víctimas del conflicto, encontrarse en pobreza extrema y/o proceder de hogares disfuncionales, debiéndoseles ofrecer adicionalmente los servicios de Internado y Alimentación escolar, para continuar sus estudios en los niveles de básica y media, el cual fue publicado en la página web de la Gobernación del Huila <http://www.huila.gov.co/dependencias/secretarias/educacion> del 25 de noviembre hasta el 01 de diciembre de 2016.

Que mediante acta de fecha 9 de diciembre se realizó el cierre de inscripciones a las 5:35 p.m., la cual fue publicada en la página web <http://www.huila.gov.co/dependencias/secretarias/educacion>, habiéndose inscrito un (1) proponente.

Que durante los días 12 y 13 de diciembre de 2016, el comité evaluador realizó la verificación y evaluación de requisitos, la cual cumplió con los componentes jurídico, técnico y financiero. Dicha evaluación fue publicada el día 14 de diciembre de 2016 en la página web <http://www.huila.gov.co/dependencias/secretarias/educacion>, habiendo transcurrido el término de observaciones por parte del proponente.

En virtud de haberse culminado las etapas del proceso de que trata el Artículo 2.3.1.3.3.5 del decreto 1851 de 2015, se procede a habilitar al único oferente al Banco de Oferentes para la prestación del servicio público educativo vigencia 2017-2019.

Por lo expuesto,



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria Educación

RSOLUCION No. **0610**

POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITA EL BANCO DE OFERENTES, CONVOCADO MEDIANTE DECRETO 1940 DE 2016

D E C R E A :

ARTICULO PRIMERO: Habilitar el Banco de Oferentes, al Establecimiento Educativo no oficial **COLEGIO JUANA VELÁSQUEZ** del municipio de Suaza departamento del Huila, para la prestación del servicio público educativo a la población que presenta situación de vulnerabilidad derivada de su condición de habitar en áreas rurales apartadas y dispersas, ser víctimas del conflicto, encontrarse en pobreza extrema y/o proceder de hogares disfuncionales, debiéndoseles ofrecer adicionalmente los servicios de internado y alimentación escolar, para continuar sus estudios en los niveles de básica y media.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución por la página web www.huila.gov.co/dependencias/secretarias/educacion y notifíquese al proponente favorecido.

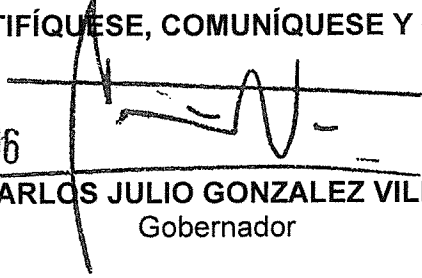
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

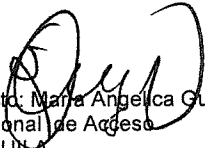
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Neiva, a los

20 DIC 2016


CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
Gobernador


MARIA DEL CARMEN JIMENEZ
Secretaria de Educación Departamental


Proyecto: María Angélica Gutiérrez Bonilla
Profesional de Acceso
SED-HUILA


Aprobó: Dr. Bernardo Rouille Tamayo
Líder de Asuntos legales
Secretaría de Educación Departamental